

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 1-9 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2020 00218 00

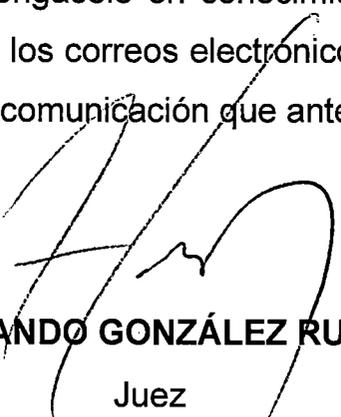
Revisado el expediente, es claro que le asiste razón al Juez Primero Civil Municipal de Mocoa - Putumayo, en el sentido de aplicar al presente asunto la regla de competencia del numeral 10 del artículo 28 del C. G. del P., por lo que se avoca su conocimiento.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 *ibídem*, las actuaciones realizadas hasta el momento se mantienen incólumes.

En ese sentido, procédase por secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 21 de enero de 2020 (fls.112-113).

Finalmente, por secretaría póngasele en conocimiento a las partes sobre la presente decisión a través de los correos electrónicos suministrados para ello, a efectos de dar respuesta la comunicación que antecede.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>040</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ <u>1-9 SET. 2020</u> Secretario